



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Jacobo Ramos Crispín*

Diputado Provincia San Pedro de Macorís

Miércoles, 18 de Marzo del 2026  
Santo Domingo, Distrito Nacional

Señor

**Lic. Alfredo Pacheco Osoria**

Presidente Cámara de Diputados

Su Despacho.

Vía: **Francisca Ivonne Mota**

Secretaria General Legislativa

Honorable Presidente:

Reciba un cordial saludo de mi parte. La presente tiene el propósito de solicitarle, de manera formal, que se incluya en la agenda del día el **Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la pavimentación de todas las calles del municipio Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís.**

Esta iniciativa tiene como objetivo impulsar el desarrollo urbano, social y económico de dicho municipio, garantizando el desarrollo integral de las comunidades con carreteras adecuadas.

Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para cualquier información adicional.

Atentamente,

  
**Jacobo Ramos Crispín**  
Diputado por la Provincia San Pedro de Macorís





*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Jacobo Ramos Crispín*

Diputado Provincia San Pedro de Macorís

**Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la pavimentación de todas las calles del municipio Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís.**

**Considerando primero:** Que la Constitución de la República Dominicana establece como deber fundamental del Estado garantizar el desarrollo integral de las comunidades, promoviendo condiciones de vida dignas mediante la provisión de infraestructuras públicas adecuadas que faciliten la movilidad, la seguridad ciudadana y el acceso a los servicios básicos;

**Considerando segundo:** Que el derecho a la libre circulación y al acceso equitativo a los servicios públicos se ve directamente condicionado por el estado de las vías urbanas, por lo que la pavimentación de calles constituye un elemento esencial para la cohesión social y el desarrollo territorial equilibrado;

**Considerando tercero:** Que el municipio Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís, presenta diversas calles sin pavimentar y otras en estado de deterioro progresivo, situación que dificulta el tránsito vehicular y peatonal, limita la conectividad interna del municipio y afecta negativamente la calidad de vida de sus habitantes;

**Considerando cuarto:** Que las condiciones precarias de las vías urbanas generan impactos adversos en la salud pública, especialmente durante las temporadas de lluvias, debido a la acumulación de lodo, aguas estancadas y polvo, factores que contribuyen a la proliferación de enfermedades respiratorias, infecciosas y otras afecciones sanitarias;

**Considerando quinto:** Que la falta de pavimentación adecuada incide de manera directa en el desarrollo económico local, al dificultar el transporte de productos agrícolas y mercancías, aumentar los costos logísticos y limitar el acceso a oportunidades comerciales y productivas en el municipio;

**Considerando sexto:** Que el municipio Ramón Santana constituye una demarcación de vocación agrícola y productiva dentro de la provincia San Pedro de Macorís, por lo que



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Jacobo Ramos Crispín*

Diputado Provincia San Pedro de Macorís

requiere una infraestructura vial adecuada que facilite la movilidad de bienes, servicios y personas, impulsando así su crecimiento económico y social;

**Considerando séptimo:** Que, conforme a los datos del X Censo Nacional de Población y Vivienda 2022, el municipio Ramón Santana ha experimentado un crecimiento poblacional que demanda el fortalecimiento de sus infraestructuras básicas, en especial las vías urbanas, para garantizar un desarrollo ordenado y sostenible;

**Considerando octavo:** Que la pavimentación integral de las calles del municipio Ramón Santana contribuirá significativamente al ordenamiento urbano, a la mejora del entorno físico y ambiental, y a la reducción del deterioro de los vehículos que transitan por dichas vías;

**Considerando noveno:** Que el desarrollo de infraestructuras viales adecuadas fortalece la seguridad ciudadana, al facilitar el acceso oportuno de los servicios de emergencia, el transporte escolar y la movilidad hacia centros de salud, centros educativos y demás instituciones públicas y privadas;

**Considerando décimo:** Que la inversión en infraestructura vial urbana constituye una herramienta estratégica para la reducción de las desigualdades territoriales, promoviendo la inclusión social, el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo de los munícipes;

**Considerando décimo primero:** Que corresponde al Estado dominicano, a través de las instituciones competentes, impulsar políticas públicas orientadas al mejoramiento de la infraestructura vial municipal, en coordinación con los gobiernos locales, como parte de una visión integral de desarrollo nacional.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana;

**Vista:** La Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

**Vista:** La Ley núm. 345-21, de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos;



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Jacobo Ramos Crispín*

Diputado Provincia San Pedro de Macorís

**Vista:** La Ley núm. 687-82, que crea el Sistema Nacional de Planificación, y sus modificaciones;

**Vista:** La Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública;

**Vista:** La Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

**Vista:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, y sus modificaciones;

**Vista:** La Ley núm. 423-06, Orgánica del Presupuesto para el Sector Público;

**Vista:** La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública;

**Vista:** La Ley núm. 225-20, de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos;

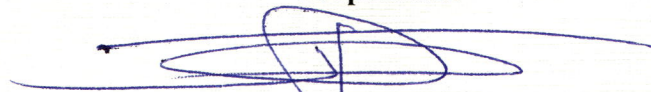
**Vista:** La Ley núm. 64-00, General de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

**Visto:** El Reglamento de la Cámara de Diputados de la República Dominicana.

**RESUELVE:**

**Único:** Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para que, en coordinación con el ayuntamiento del municipio Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís, procedan a la pavimentación integral de todas las calles del referido municipio, con el objetivo de mejorar la movilidad urbana, garantizar la seguridad vial, fortalecer el desarrollo económico local y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

**Proponente:**

  
**Jacobo Ramos Crispín**  
Diputado por la Provincia San Pedro de Macorís

